


RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°116 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 01 de junio 2021


VISTO:

El expediente N°05767571, de fecha 19 de mayo 2021, mediante el cual se solicita la emisión de resolución de conformación del Equipo de Acreditación de la Microrred Baños del Inca, para el periodo 2021, y;


CONSIDERANDO:




Que, La Ley General de Salud N° 26842, en el artículo VI de su título preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, determina que es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;




Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino Acreditación, como el procedimiento de Evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007//MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y uno de los objetivos es promover una cultura de calidad, en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;



Que, en la precitada norma establece que el Equipo de Acreditación de la Microrred, estará conformado por cada uno de los Jefes de Establecimientos de Salud de la microrred, o por quien éstos deleguen oficialmente; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo, con el visto bueno del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Asesor Legal y el jefe de la oficina de Gestión de Procesos;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Cajamarca,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°116 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 01 de junio 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo de Acreditación de la Microrred Baños del Inca, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|--|----------------------------|
| 1. QF. Elisalde Romero Cepeda | Jefe del CS Baños del Inca |
| 2. Lic. Enf. María Cristina Cerdan Vargas | Jefe del PS Otuzco |
| 3. Obsta. Ruth Anita Sifuentes Aguirre | Jefe del PS Namora |
| 4. Obsta. Roxana Natalie Romero Díaz | Jefe del PS Llacanora |
| 5. MC. Eduardo Guayac LLamoctanta | Jefe del PS. Santa Barbara |
| 6. Lic. Enf. Mónica Patricia Sánchez Soriano | Jefe del PS Namora |
| 7. Téc. Enf. Lucy Beke Machuca León | Jefe del PS Combayo |
| 8. Obsta. Susy Ladidiana Gutiérrez Mendoza | Jefe del PS Huanico |
| 9. Obsta. María Soledad Minchan Rojas | Jefe del PS La Masma |
| 10. Obsta. Mayra Kris Rojas Morillo | Jefe del PS Huacataz |
| 11. Téc. Enf. Norma Edith Chávez Condor | Jefe del PS Apalin |
| 12. Lic. Enf. María Josefina Mantilla Requelme | Jefe del PS Sarin |
| 13. Téc. Enf. María Magdalena Coro Condor | Jefe del PS Luychupucro |
| 14. Téc. Enf. Marisol Aguilar Herrera | Jefe del PS El Triunfo |
| 15. Lic. Enf. Anita Chavez Gonzales | Jefe del PS Quelluacochoa |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Acreditación de la Microrred Baños del Inca, cumpla con las siguientes responsabilidades:

1. Coordina con Evaluadores Internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
2. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Salud Cajamarca.
3. Proporciona la información relacionada a la acreditación, que le sea solicitada por la Red de salud Cajamarca.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que al Equipo de Acreditación de la Microrred Baños del Inca de la Red de Salud Cajamarca, elabore e implemente del Plan de Acreditación de los establecimientos de salud, para el cumplimiento del proceso de acuerdo a la normatividad vigente, informando a la Dirección de la Red Cajamarca, el inicio del proceso de acreditación.-----

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, de la Red de Salud Cajamarca la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. -----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAJAMARCA

M.C. Edward Henry Mundaca Vidarte
DIRECTOR

EHMV
CC.
Dirección
Interesados
Of. RRHH
Unid. Calidad
Ofic. Comunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°117 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 01 de junio 2021

VISTO:

El expediente N°05767573, de fecha 19 de mayo 2021, mediante el cual se solicita la emisión de resolución de conformación del Equipo de Acreditación de la Microrred Encañada, para el periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, en el artículo VI de su título preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, determina que es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino Acreditación, como el procedimiento de Evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007//MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y uno de los objetivos es promover una cultura de calidad, en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, en la precitada norma establece que el Equipo de Acreditación de la Microrred, estará conformado por cada uno de los Jefes de Establecimientos de Salud de la microrred, o por quien éstos deleguen oficialmente; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo, con el visto bueno del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Asesor Legal y el jefe de la oficina de Gestión de Procesos;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Cajamarca,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°117 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 01 de junio 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo de Acreditación de la Microrred Encañada, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---|------------------------------------|
| 1. Obsta. Janeth Mirella Quisquiche Sánchez | Jefe del CS Encañada |
| 2. Lic. Enf. Norma Briones Cortez | Jefe del PS La Victoria |
| 3. Obsta. Adrián Cortez Cotrina | Jefe del PS El Mangle |
| 4. Tec. Enf. Liliana Mavila Santillán Armas | Jefe del PS Chamcas |
| 5. Lic. Enf. Laura Sonia Quispe Alvarado | Jefe del PS Micuypampa |
| 6. Téc. Enf. Susana Huaripata Abanto | Jefe del PS San Luis de Polloquito |
| 7. Lic. Enf. Marino Altamirano Bautista | Jefe del PS Yerbabuena |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Acreditación de la Microrred Encañada, cumpla con las siguientes responsabilidades:

1. Coordina con Evaluadores Internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
2. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Salud Cajamarca.
3. Proporciona la información relacionada a la acreditación, que le sea solicitada por la Red de salud Cajamarca.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que al Equipo de Acreditación de la Microrred Encañada de la Red de Salud Cajamarca, elabore e implemente del Plan de Acreditación de los establecimientos de salud, para el cumplimiento del proceso de acuerdo a la normatividad vigente, informando a la Dirección de la Red Cajamarca, el inicio del proceso de acreditación.-----

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, de la Red de Salud Cajamarca la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. -----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAJAMARCA

M. C. Edward Henry Mundaca Vidarte
DIRECTOR

EHMV
CC.
Dirección
Interesados
Of. RRHH
Unid. Calidad
Of. Comunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°150 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 06 de julio 2021

VISTO:

El expediente N°05831138, de fecha 01 de julio 2021, mediante el cual se solicita la modificación de la RD N° 118 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C, de la conformación del del Equipo de Acreditación de la Microrred Jesús, para el periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, en el artículo VI de su título preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, determina que es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía de Mejoramamiento de la calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino Acreditación, como el procedimiento de Evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007//MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y uno de los objetivos es promover una cultura de calidad, en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, en la precitada norma establece que el Equipo de Acreditación de la Microrred, estará conformado por cada uno de los Jefes de Establecimientos de Salud de la microrred, o por quien éstos deleguen oficialmente; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo, con el visto bueno del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y el jefe de la oficina de Gestión de Procesos;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Cajamarca,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°150 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 06 de julio 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral N° °118-2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C. de fecha 01 de junio del 2021

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR, el Equipo de Acreditación de la Microrred Jesús, el mismo que estará integrado por:



- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. MC. Edgard Artemio Vargas Rojas | Jefe del CS Jesús |
| 2. Lic. Enf. Natali Jessenia Reyes alcántara | Jefe del PS El Carmen |
| 3. Tec. Enf. Blanca Emperatriz Quiroz Pérez | Jefe del PS Hualqui |
| 4. Lic. Enf. María Luisa Alvarado Valencia | Jefe del PS Yanamarca |
| 5. Lic. Enf. Noemi Villanueva Calle | Jefe del PS San Pablo de Jesús |
| 6. Obsta. Yasmin Santillan Armas | Jefe del PS Loritopampa |



ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Acreditación de la Microrred Jesús, cumpla con las siguientes responsabilidades:

1. Coordina con Evaluadores Internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
2. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Salud Cajamarca.
3. Proporciona la información relacionada a la acreditación, que le sea solicitada por la Red de salud Cajamarca.



ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que al Equipo de Acreditación de la Microrred Jesús de la Red de Salud Cajamarca, elabore e implemente del Plan de Acreditación de los establecimientos de salud, para el cumplimiento del proceso de acuerdo a la normatividad vigente, informando a la Dirección de la Red Cajamarca, el inicio del proceso de acreditación.-----

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, de la Red de Salud Cajamarca la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. -----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD CAJAMARCA

M.C. Edward Henry Mundaca Vidarte
 DIRECTOR

EHMV
 CC.
 Dirección
 Of. RRHH
 Interesados
 Unid. Calidad
 Of.comunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°115 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 01 de junio 2021

VISTO:

El expediente N°05767587, de fecha 19 de mayo 2021, mediante el cual se solicita la emisión de resolución de conformación del Equipo de Acreditación de la Microrred Huambocancha Baja, para el periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, en el artículo VI de su título preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, determina que es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía de Mejoramamiento de la calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino Acreditación, como el procedimiento de Evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007//MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y uno de los objetivos es promover una cultura de calidad, en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, en la precitada norma establece que el Equipo de Acreditación de la Microrred, estará conformado por cada uno de los Jefes de Establecimientos de Salud de la microrred, o por quien éstos deleguen oficialmente; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo, con el visto bueno del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Asesor Legal y el jefe de la oficina de Gestión de Procesos;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Cajamarca,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°115 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 01 de junio 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo de Acreditación de la Microrred Huambocancha Baja, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---|---------------------------------|
| 1. MC. Gladys Delgado Chávez | Jefe del CS Huambocancha Baja |
| 2. Lic. Enf. Sonia Azucena Calua Culqui | Jefe del PS Huambocancha Alta |
| 3. Téc. Enf. Mayra García Díaz | Jefe del PS Porcon Bajo |
| 4. Obsta. Merly Bolaños Soto | Jefe del PS Porcon Alto |
| 5. Téc. Enf. Nelly Ortiz Torres | Jefe del PS Chilimpampa |
| 6. Lic. Enf. Santos Ocas Castope | Jefe del PS Granja Porcon |
| 7. Obsta Doris Esther Asencio Cortez | Jefe del PS Puruay Alto |
| 8. Lic. Enf. Edith Yuliana Goicochea Maslucan | Jefe del PS Porcon La Esperanza |
| 9. Téc. Enf. Roció Figueroa Rodríguez | Jefe del PS Yanacancha Grande |
| 10. Obsta. Mónica Yuli Saldaña Pérez | jefe del PS Yanacancha Baja |
| 11. Obsta. Ysabel Candy Cahuapaza Ccopa | Jefe del PS Chanta Alta |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Acreditación de la Microrred Huambocancha Baja, cumpla con las siguientes responsabilidades:

1. Coordina con Evaluadores Internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
2. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Salud Cajamarca.
3. Proporciona la información relacionada a la acreditación, que le sea solicitada por la Red de salud Cajamarca.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que al Equipo de Acreditación de la Microrred Huambocancha Baja de la Red de Salud Cajamarca, elabore e implemente del Plan de Acreditación de los establecimientos de salud, para el cumplimiento del proceso de acuerdo a la normatividad vigente, informando a la Dirección de la Red Cajamarca, el inicio del proceso de acreditación. -----

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, de la Red de Salud Cajamarca la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. -----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAJAMARCA

M.C. Edward Henry Mundaca Vidarte
DIRECTOR

EHMV
CC.
Dirección
Of. RRHH
Interesados
Unid. Calidad
Of. Comunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°114 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 01 de junio 2021

VISTO:

El expediente N°05767591, de fecha 19 de mayo 2021, mediante el cual se solicita la emisión de resolución de conformación del Equipo de Acreditación de la Microrred Magdalena, para el periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, en el artículo VI de su título preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, determina que es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el término Acreditación, como el procedimiento de Evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007//MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y uno de los objetivos es promover una cultura de calidad, en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, en la precitada norma establece que el Equipo de Acreditación de la Microrred, estará conformado por cada uno de los Jefes de Establecimientos de Salud de la microrred, o por quien éstos deleguen oficialmente; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo, con el visto bueno del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Asesor Legal y el jefe de la oficina de Gestión de Procesos;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Cajamarca,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°114 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 01 de junio 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo de Acreditación de la Microrred Magdalena, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---|-------------------------|
| 1. MC Anali Ruth Saman Chingay | Jefe del CS Magdalena |
| 2. MC Jorge Manuel Iparraguirre Guevara | Jefe del CS San Juan |
| 3. Obsta. Jessica Paola Gallardo Celis | Jefe del PS Choropampa |
| 4. MC Samaria Huamanchumo Sandoval | Jefe del CS Asunción |
| 5. Téc. Rosa Paredes Zamora | Jefe del PS Huayllagual |
| 6. Téc. Enf Kely Mabel Vásquez López | Jefe del PS Sapuc |
| 7. Téc. Enf. Asencio Roncal Vigo | Jefe del PS Cospan |
| 8. MC. Marissa Nayeli Aguilar Espino | Jefe del PS San Jorge |
| 9. Lic Enf. Sofía Hermila Torres Campos | Jefe del PS Sunchubamba |



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Acreditación de la Microrred Magdalena, cumpla con las siguientes responsabilidades:

1. Coordina con Evaluadores Internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
2. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Salud Cajamarca.
3. Proporciona la información relacionada a la acreditación, que le sea solicitada por la Red de salud Cajamarca.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que al Equipo de Acreditación de la Microrred Magdalena de la Red de Salud Cajamarca, elabore e implemente del Plan de Acreditación de los establecimientos de salud, para el cumplimiento del proceso de acuerdo a la normatividad vigente, informando a la Dirección de la Red Cajamarca, el inicio del proceso de acreditación.-----

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, de la Red de Salud Cajamarca la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. -----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAJAMARCA

M.C. Edward Henry Mundaca Vidarte
DIRECTOR

EHMV
CC
Dirección
Of. RRHH
Interesados
Unid. Calidad
Of. comunicaciones


RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°113 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 01 de junio 2021


VISTO:

El expediente N°05767595, de fecha 19 de mayo 2021, mediante el cual se solicita la emisión de resolución de conformación del Equipo de Acreditación de la Microrred Magna Vallejo, para el periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:




Que, La Ley General de Salud N° 26842, en el artículo VI de su título preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, determina que es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;




Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino Acreditación, como el procedimiento de Evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007//MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y uno de los objetivos es promover una cultura de calidad, en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;



Que, en la precitada norma establece que el Equipo de Acreditación de la Microrred, estará conformado por cada uno de los Jefes de Establecimientos de Salud de la microrred, o por quien éstos deleguen oficialmente; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo, con el visto bueno del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Asesor Legal y el jefe de la oficina de Gestión de Procesos;


De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Cajamarca,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°113 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C


Cajamarca, 01 de junio 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo de Acreditación de la Microrred Magna Vallejo, el mismo que estará integrado por:

- 
- | | | |
|----|---|------------------------------|
| 1. | QF. Karina Emilia Vargas Rojas | Jefe del CS Magna Vallejo |
| 2. | Obsta. William Suarez Ventura | Jefe del PS Pariamarca |
| 3. | Obsta. Geraldine Del Carmen Cabanillas Vega | Jefe del PS Agocucho |
| 4. | Obsta. Cyntia Elisette Mego Rodríguez | Jefe del PS Micaela Bastidas |
| 5. | Obsta. Nancy Bertila Reyes Ramírez | Jefe del PS Pata Pata |
| 6. | Lic. Enf. Lydia Urteaga Salazar | Jefe del PS Aylambo |
| 7. | Lic. Enf. Iris Paredes Ibañez | Jefe del CS La Tupuna |


ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Acreditación de la Microrred Magna Vallejo, cumpla con las siguientes responsabilidades:

- 
1. Coordina con Evaluadores Internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
 2. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Salud Cajamarca.
 3. Proporciona la información relacionada a la acreditación, que le sea solicitada por la Red de salud Cajamarca.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que al Equipo de Acreditación de la Microrred Magna Vallejo de la Red de Salud Cajamarca, elabore e implemente del Plan de Acreditación de los establecimientos de salud, para el cumplimiento del proceso de acuerdo a la normatividad vigente, informando a la Dirección de la Red Cajamarca, al inicio del proceso de acreditación.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, de la Red de Salud Cajamarca la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAJAMARCA
M.C. Edward Henry Mundaca Vidarte
DIRECTOR

EHMV
CC
Dirección
Of. RRHH
Interesados
Unid. Calidad
Of. Comunicaciones


RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°119 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 01 de junio 2021


VISTO:

El expediente N°05767599, de fecha 19 de mayo 2021, mediante el cual se solicita la emisión de resolución de conformación del Equipo de Acreditación de la Microrred Pachacutec, para el periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:




Que, La Ley General de Salud N° 26842, en el artículo VI de su título preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, determina que es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;




Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino Acreditación, como el procedimiento de Evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007//MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y uno de los objetivos es promover una cultura de calidad, en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;



Que, en la precitada norma establece que el Equipo de Acreditación de la Microrred, estará conformado por cada uno de los Jefes de Establecimientos de Salud de la microrred, o por quien éstos deleguen oficialmente; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo, con el visto bueno del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Asesor Legal y el jefe de la oficina de Gestión de Procesos;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Cajamarca,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°119 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 01 de junio 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo de Acreditación de la Microrred Pachacutec, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---|---------------------------|
| 1. MC. Ingrid Soleth Alcalde Gamarra | Jefe del CS Pachacutec |
| 2. Lic. Enf. Gladys Rene Arbildo Rojas | Jefe del PS Samanacruz |
| 3. Obsta. Alcibiades Miranda mendoza | Jefe del PS Cumbico |
| 4. Lic. Enf. Frank William Gonzales Carrera | Jefe del PS Atahualpa |
| 5. Obsta. Rosa Alicia Cabrera Briones | Jefe del PS Lucmacucho |
| 6. Lic. Enf. Eliana Culqui Vasquez | Jefe del PS Chontapaccha |
| 7. Obsta. Vilma Esther Cu Iqui Cueva | Jefe del PS Chetilla |
| 8. Lic. Enf. Gilmer Alberto Uceda Jara | Jefe del PS Chamis |
| 9. Lic. Enf. Diana Castañeda Vilela | Jefe del PS San Cristóbal |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Acreditación de la Microrred Pachacutec, cumpla con las siguientes responsabilidades:

1. Coordina con Evaluadores Internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
2. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Salud Cajamarca.
3. Proporciona la información relacionada a la acreditación, que le sea solicitada por la Red de salud Cajamarca.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que al Equipo de Acreditación de la Microrred Pachacutec de la Red de Salud Cajamarca, elabore e implemente del Plan de Acreditación de los establecimientos de salud, para el cumplimiento del proceso de acuerdo a la normatividad vigente, informando a la Dirección de la Red Cajamarca, el inicio del proceso de acreditación.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, de la Red de Salud Cajamarca la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. -----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAJAMARCA

M.C. Edward Henry Mundaca Vidarte
DIRECTOR

EHMV
CC
Dirección
Of. RRHH
Interesados
Unid. Calidad

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°144 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 28 de junio 2021

VISTO:

El expediente N°05815238, de fecha 17 de junio 2021, mediante el cual se solicita la emisión de resolución de conformación del Equipo de Acreditación del Hospital II-E Simón Bolívar, para el periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, en el artículo VI de su título preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, determina que es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino Acreditación, como el procedimiento de Evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007//MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y uno de los objetivos es promover una cultura de calidad, en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, en la precitada norma establece que el Equipo de Acreditación de la Microrred, estará designado por la autoridad institucional, quien tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación, por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo, con el visto bueno del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, oficina de Asesoría Jurídica y el jefe de la oficina de Gestión de Procesos;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Cajamarca,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°144 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 28 de junio 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo de Acreditación del Hospital II-E Simón Bolívar para el periodo 2021, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|--|--|
| 1. MC. Yoni Delgado Clavo | Director del Hospital II-E Simón Bolívar. |
| 2. MC. Luis Alberto Sánchez Llico | Coordinador UPSS Emergencia. |
| 3. MC. Hugo Ramón Vásquez Chuquilín | Coordinador UPSS Centro Obstétrico. |
| 4. MC. Paolo André Araujo Ayosa | Coordinador UPSS Centro Quirúrgico. |
| 5. MC. Carlos Enrique Cotrina Malca | Coordinador UPSS Diagnóstico por Imágenes. |
| 6. MC. Luly Marhianee Caro Armas | Coordinador UPSS Hospitalización. |
| 7. QF. Cecilia Milagros Balarezo Briones | Coordinador UPSS Farmacia. |
| 8. BLGO. Evelia Noemí Sánchez García | Coordinador UPSS Patología Clínica. |
| 9. CD. Miriam Elizabeth Noriega Chávez | Coordinador UPSS Esterilización. |
| 10. Llc. Noemí Carhuajulca Pérez | Coordinar UPSS Nutrición y dietética. |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Acreditación del Hospital II-E Simón Bolívar, cumpla con las siguientes responsabilidades:

1. Coordina con Evaluadores Internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
2. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Salud Cajamarca.
3. Proporciona la información relacionada a la acreditación, que le sea solicitada por la Red de salud Cajamarca.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que al Equipo de Acreditación del Hospital II-E Simón Bolívar, elabore e implemente del Plan de Acreditación de los establecimientos de salud, para el cumplimiento del proceso de acuerdo a la normatividad vigente, informando a la Dirección de la Red Cajamarca, el inicio del proceso de acreditación. -----

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, de la Red de Salud Cajamarca la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. -----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA,
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAJAMARCA

M.C. Edward Henry Mundaca Vidart
DIRECTOR

EHMV
CC.
Dirección
Interesados
Of. RRHH
Unid. Calidad
Ofic. Comunicaciones